



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SBSTA/2002/1/Add.1
16 de mayo de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

16º período de sesiones
Bonn, 5 a 14 de junio de 2002
Tema 2 a) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario Ejecutivo

Adición

PROGRAMA PROVISIONAL SUPLEMENTARIO

I. INTRODUCCIÓN

1. Se ha recibido de la Arabia Saudita la solicitud de incluir en el programa provisional del 16º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) un tema sobre la aplicación del párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto.
2. De conformidad con el artículo 12 del reglamento que se aplica y con el acuerdo del Presidente del OSACT, este tema se incluye como tema 10 c) del programa provisional suplementario que figura a continuación.

II. PROGRAMA PROVISIONAL SUPLEMENTARIO

3. Se propone el siguiente programa provisional suplementario para el 16º período de sesiones del OSACT tras celebrar consultas con el Presidente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Tercer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
4. Cuestiones metodológicas:
 - a) Directrices para la presentación y el examen de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (aplicación de las decisiones 3/CP.5 y 6/CP.5);
 - b) Directrices previstas en los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto;
 - c) Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental: formulario para los informes;
 - d) Orientación sobre las buenas prácticas y otra información en materia de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura;
 - e) Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura: definiciones y modalidades para incluir las actividades de forestación y reforestación en el ámbito del artículo 12 del Protocolo de Kyoto.
5. Desarrollo y transferencia de tecnología.
6. Relación entre las actividades encaminadas a proteger la capa de ozono de la estratosfera y las encaminadas a salvaguardar el sistema climático mundial: cuestiones relacionadas con los hidrofluorocarbonos y los perfluorocarbonos.
7. Las "buenas prácticas" en materia de políticas y medidas.
8. Cooperación con las organizaciones internacionales competentes.
9. Artículo 6 de la Convención: educación, formación y sensibilización del público.
10. Otros asuntos:
 - a) Circunstancias especiales de Croacia a tenor del párrafo 6 del artículo 4 de la Convención;
 - b) Propuesta sobre energías menos contaminantes o menos emisoras de gases de efecto invernadero;

- c) Aplicación del párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto;
- d) Asuntos remitidos al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico por el Órgano Subsidiario de Ejecución.

11. Informe del período de sesiones.

III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL SUPLEMENTARIO

10. Otros asuntos

c) **Aplicación del párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto**

4. **Antecedentes.** El Gobierno de la Arabia Saudita, en carta de fecha 1º de mayo de 2002 dirigida al Coordinador del Programa de Asuntos Intergubernamentales y de Conferencias, solicita a la secretaría que añada este tema en los programas provisionales del OSE y del OSACT. A juicio del Gobierno de la Arabia Saudita está justificado iniciar el examen de este tema en virtud del apartado c) del párrafo 1 de la decisión 1/CP.4 que incluye "La aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (que abarca también el párrafo 3 del artículo 2 y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto) (decisión 5/CP.4)" como parte del Plan de Acción de Buenos Aires. El Gobierno de la Arabia Saudita también considera que si bien la decisión 5/CP.7, titulada "Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto)" menciona en su título el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto, no se ha explicado con detalle la esencia de este artículo. En consecuencia, el Gobierno de la Arabia Saudita pide que este tema se incluya en el programa del OSACT.

5. **Medidas.** El OSACT quizá desee examinar este tema y adoptar las medidas que considere necesarias.
